



Expediente: 13793/24

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN (D.C.I.) C/ INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U. S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1

Tipo Actuación: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL

Fecha Depósito: 31/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN (D.C.I.), -ACTOR

90000000000 - INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U., -DEMANDADO

20148811890 - MUSSO, JUAN JOSE-MARTILLERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 13793/24



H108012728508

JUICIO: “PROVINCIA DE TUCUMAN (D.C.I.) c/ INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U. s/ EJECUCION FISCAL” EXPTE. N°13793/24-FMJ(Juzgado de Cobros y Apremios 1)

San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2025.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver la medida cautelar solicitada en estos autos caratulados: “PROVINCIA DE TUCUMAN (D.C.I.) c/ INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U. s/ EJECUCION FISCAL”, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha **26/05/2025** el letrado **NICOLÁS LÓPEZ DUCHÉN** apoderado de la parte actora solicita la **INTERVENCIÓN JUDICIAL DE CAJA** contra la parte demandada **INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U. -CUIT N° 30-70944784-6** en su explotación comercial sita en calle **SAN MARTÍN N° 736 - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN**, hasta cubrir la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$384.179,13)** en concepto de **Planilla de Actualización de Capital**, con más la suma de **PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS**, calculada para responder provisoriamente por acrecidas.-

De las constancias de autos surge que dicha planilla fue presentada en fecha **05/05/2025**, la que encontrándose firme, no fue observada.

Que el peticionante propone como Interventor Judicial al Martillero Público **JUAN JOSÉ MUSSO - MATRICULA N° 234 - CELULAR N°3815021998**.

Sin embargo, se advierte que dadas las particularidades de la actividad bancaria y en base a la experiencia común (art. 127 Procesal), la intervención de caja del banco accionado implica una modalidad de cumplimiento de embargo excesivamente gravosa y perjudicial. Piénsese en las repercusiones que puede tener para un cliente que va a depositar fondos en dicha entidad y se encuentra con un oficial de justicia y un martillero controlando y reteniendo los fondos de la caja del banco. Sin lugar a dudas, tal situación afectaría la imagen y credibilidad de la entidad (Cfr. CCC, Sala 1, "Guerrero María Virginia c/ Bank Boston NA s/ embargo preventivo P.P. Actora", Nro. Sent: 98 Fecha Sentencia 17/04/2006).

Ello así, y dado que la procedencia de la medida requerida debe ser apreciada con criterio restrictivo (art. 301, inc. 1 procesal) estimo más adecuado en el caso, disponer su traba sobre **el tesoro del banco** hasta cubrir la suma de **\$384.179,13**, en concepto del capital reclamado en autos, con más la suma de **\$115.253,74**, calculada para responder provisoriamente por acrecidas.

A más de ello, en autos se ha pronunciado sentencia firme N° 452 en fecha **13/11/2024**. A más de ello se reúnen los recaudos del art. 273, 298 y c.c. del C.P.C. y C.- (Texto Consolidado Ley 9.531).-

Por lo tanto corresponde acceder al embargo solicitado

Por ello,

RESUELVO:

I.- TÉNGASE POR APROBADA la Planilla de Actualización de Capita presentada en fecha 05/05/2025, la cual se encuentra firme y no fue observada.-

II.- NO HACER LUGAR a la medida cautelar de Intervención de caja solicitada por el letrado **NICOLÁS LÓPEZ DUCHÉN** apoderado de la parte actora, conforme lo considerado.

III.- PROCÉDASE a la **TRABA de EMBARGO EN EL TESORO** de la parte demandada: **INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U. -CUIT N° 30-70944784-6** en su explotación comercial sita en calle **SAN MARTÍN N° 736 - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN**, hasta cubrir la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$384.179,13)** en concepto de **Planilla de Actualización de Capital**, con más la suma de **PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS**, calculada para responder provisoriamente por acrecidas.-

IV.- PARA el efectivo cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, líbrese oficio a **INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U. -CUIT N° 30-70944784-6.-**

HÁGASE SABER

Actuación firmada en fecha 30/05/2025

Certificado digital:

CN=ANTUN Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127961552

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/6acf32f0-3d73-11f0-ae21-35208b85f61b>